

## PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residan fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallen; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.900.

José Pantín Cao.  
Cipriano Ibarra Sanchez.  
Luis Robira Robles.

Juan Boig Martin.  
Alejandro Villamil Camino.  
Manuel Gulias Andion.  
Valentin García Labandera.  
Anselmo Larrombe Martinez.  
Benito Martinez Gomez.  
Francisco Graells Salud.  
Inocente Rodriguez Pino.  
José Verdú Linares.  
José Cardona Tárrago.  
Antonio Carpio Guerra.  
Cándido Gomez Bartolomé.  
Clemente Melguizo Torres.  
Antero Merino Quesada.  
Mariano Martinez Meco.  
Félix Lareón Artíz.  
Francisco Rodriguez Alendany.  
José Tomás Jimenez.  
Miguel Carnero Mancha.  
Juan Barrios Prieto.  
Eusebio Madrid Aizcarra.  
Fernando Maroto Guiñón.  
Baudilio San Felú Ares.  
Manuel Rodriguez Palomero.  
Cipriano Garcés Elvira.  
Antonio Delgado Gonzalez.  
Francisco Aramburo Soracen.  
Francisco Aliaga Torres.  
Bonifacio Calderon Poveda.  
Antonio Expósito Vazquez.  
Joaquin Cebrian Francés.  
Pedro Gomez Vela.  
Manuel Huguet Querol.  
José Juan Barrachina.  
José Cambre Maya.  
Andrés Lauro Bigueiro.  
Gomez Manzanilla Gomez.  
Calixto Gomez Barzanilla.  
Francisco Martinez Merlo.  
Antonio Perez Sales.  
Antonio Pocubo Montero.

Cándido Víctor Perez.  
 José Rueda Montañés.  
 José Sebastian Solis.  
 Manuel Perez Arribas.  
 Salvador Carrucedo Carriles.  
 Gregorio Antolin Arribas.  
 Mariano Bayon Tejero.  
 Bernardo Castillo Baullo.  
 Cándido Carbajal Gonzalez.  
 Ramon Gomez Sanchez.  
 Plácido García García.  
 Juan Guerra Hurtado.  
 Francisco Martinez Gasco.  
 José Roig Pepio.  
 Fabian Valentin Leonte.  
 Alejandro Recio Aparicio.  
 Rafael García Mendoza.  
 Joaquin Brau Gomez.  
 Ceferino García Díaz.  
 Rafael Lopez Bonilla.  
 Gregorio Pons Valero.  
 Ramon Pintudes Cabal.  
 Juan Ramirez Anton.  
 Manuel Vidal Ortola.  
 Antonio Animas Salas.  
 Pascual Cervera Boronar.  
 Mateo Calleja Márquez.  
 Santiago Díaz Díaz.  
 José Estévez Barreiros.  
 José Folguera Sanchez.  
 Felipe Gallego Muñoz.  
 Manuel Gutierrez Rios.  
 Andrés Ramirez Muñoz.  
 Manuel Romero García.  
 Antonio Torrijos Soler.  
 Joaquin Hugarte Martinez.  
 Manuel Fuentes Martinez.  
 Cipriano Robledo Sanchez.  
 Vicente Pino Fernandez.  
 Francisco Garuella Galla.  
 Ramon Nuñez Arzo.  
 Ramon Clemente Paz.  
 Manuel Muñoz Suarez.  
 Gabino Sanz Alicain.  
 Bernardo Gainza Loy.  
 Pascual Ibañez Lafiella.  
 Pedro San José Vega.  
 Tomás Escudero Zamorano.  
 Lorenzo Fuentes Perez.  
 Lorenzo Arias Fernandez.  
 Gabino Cabo San Pedro.  
 Diego Cribeiro Fernandez.  
 Franciaco Cutillas Bernal.  
 Manuel Fernandez Mesones.  
 Juan Valenciano Diaz.  
 Isidro Murillo Vallés.  
 José Gonzalez Sanchez.  
 Manuel Andaluz Envi.  
 Manuel Gomez Borrego.  
 José Soro Rubio.  
 Andrés Fernandez Cancio.  
 Rafael Ramirez Barragón.  
 Manuel Sebastian Monton.  
 Bernabé Ruiz Ebias.  
 Manuel Perez Romero.  
 Francisco Pantin Lopez.  
 Domingo Llobet Coca.  
 Francisco Serrano Martin.  
 José Sanchez Espinosa.  
 Pedro Contreras Romero.  
 Rafael Mogica Martin.  
 Pedro Albarrán García.

Carlos Sanchez Sanchez.  
 Fernando Albela Lorenzo.  
 Juan Cantero Jurado.  
 Miguel García Hernandez.  
 Fidel Gonzalez Rius.  
 Pedro Castaño Gonzalo.  
 José Gomez de la Fe.  
 José Gil Fernandez.  
 Pablo Palacion Ortega.  
 Esteban Ventura Latorre.  
 Pedro Valls Bernat.  
 Roque Aguado Calabia.  
 Juan Goicochea Moreno.  
 Manuel Salmeron Sotoca.  
 Sinforiano Urceta Prado.  
 Antonio Catalá Cabares.  
 Juan Cabrera Arjona.  
 José Luengo Mora.  
 Manuel Dominguez Expósito.  
 Mariano Martinez Morales.  
 Juan Seco Gutierrez.  
 Juan Vareta Pazos.  
 Aureliano Gergones Ceballos.  
 Eusebio Dominguez Samaniego.  
 Nicolás Barreales Fernandez.  
 Víctor Baza Leon.  
 Juan Gonzalez Diaz.  
 Julian Hernandez Perez.  
 Pascual Valero Jaen.  
 José Alonso Aritgas.  
 Victoriano Alcorta Lacunza.  
 Manuel Alvarez Carreras.  
 Nicolás Caraballo Garandilla.  
 Bernardo Fernandez Alvarez.  
 José García Torres.  
 José García Baliño.  
 Francisco Ibañez García.  
 Francisco Izueta Eguía.  
 Justo Murcia Lopez.  
 Juan Mora Alvarez.  
 Patricio Morales Maza.  
 Alejo Marquez Martin.  
 Juan Perez Herrera  
 Bautista Rollo Villar.  
 Diego Ribero Gonzalez.  
 Buenaventura Reyes Expósito.  
 Manuel Rey Expósito.  
 Lázaro Sanchez Rabadán.  
 José Soto Dominguez.  
 Felipe Sanchez Baños.  
 José Nevot Rabasa.  
 Ruperto Vazquez Vazquez.  
 Francisco Vilani Torrens.  
 Cipriano Guillermo Perez.  
 Francisco Cachano Ortega.  
 Eduardo Diaz Cuesta.  
 José Santos Melon.  
 Ramon Ibañez.  
 Jaime Marrugat Vives.  
 Ramon Perez Alonso.  
 Miguel Sanchez Heras.

Madrid 8 de Enero de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ÉSTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Noviembre último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.						CALDOS.			GARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
Atienza.....	22 97	15 31	14 86	»	0 61	0 57	1 03	0 31	0 61	1 38	»	2 71	0 03 1/2	0 03 1/2
Brihuega.....	27 03	18 02	20 71	»	0 64	0 52	0 96	0 22	0 69	1 35	»	3 80	0 04	0 04
Cifuentes.....	26 50	17 70	18 50	»	0 68	0 60	1 00	0 20	0 84	1 36	»	2 30	0 04	0 04
Cogolludo.....	19 25	15 75	17 25	»	0 65	0 60	1 25	0 25	0 66	1 25	»	2 00	0 06	0 06
Guadalajara.....	26 32	18 24	19 03	»	0 84	0 64	1 01	0 34	0 62	1 35	1 86	2 11	0 10	0 10
Molina.....	26 00	18 00	18 50	»	0 90	0 58	1 10	0 46	1 00	1 13	»	1 50	0 03	0 03
Pastrana.....	28 83	17 57	18 02	»	0 65	0 56	0 76	0 17	0 49	1 28	»	2 17	0 11	0 11
Sacedon.....	26 00	17 50	18 75	»	0 50	0 58	0 80	0 20	0 75	1 08	»	2 00	0 05	0 05
Sigüenza.....	24 32	15 31	19 11	»	0 83	0 60	1 12	0 34	0 63	1 56	»	2 50	0 06	0 06
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	25 25	18 30	18 08	»	0 70	0 58	1 00	0 28	0 69	1 30	1 86	2 36	0 06	0 06

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Trigo.....	Pastrana.
	Cogolludo.
CEBADA.....	Guadalajara.
	Atienza y Sigüenza.

Guadalajara 10 de Enero de 1883.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Telesforo Consul.—V.º B.º.—El Gobernador, Santiago Herraiz.

## SECCION SEGUNDA.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 7.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.*

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jorge Lozano, vecino de Cendejas de la Torre, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 5 de Enero de 1883, designando ocho pertenencias de la mina de hierro aurífero denominada *Santa Emilia*, sita en el paraje que llaman Ladera de la Cabeza de Inso, término municipal de Palancares, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad, y de él se medirán al N. O. 150 metros, al N. E. 200, al S. E. 300, al S. O. 400, al N. E. 300 y al N. E. 200, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 11 de Enero de 1883.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PROVINCIAL.

En el día 5 del corriente mes, ha quedado constituida esta Comision, con arreglo á la ley, habiendo acordado celebrar dos sesiones semanales durante el mismo, los jueves y viernes no festivos, á las once de su mañana, sin perjuicio de reunirse extraordinariamente, siempre que el servicio así lo exija.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para general inteligencia.

Guadalajara 7 de Enero de 1883.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

## SECCION QUINTA.

*(Gaceta del día 10 de Enero de 1883.)*

MINISTERIO DE FOMENTO.

## Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Elementos de Economía política y de Estadística, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos

numerarios de la misma facultad, con los supernumerarios de la misma que reúnan las condiciones del art. 7.º del decreto de 6 de Julio de 1877 y órdenes posteriores, y los numerarios de Economía política y Legislación mercantil de los estudios de aplicación de segunda enseñanza con tres años de antigüedad, siempre que unos y otros tengan los correspondientes títulos académicos y profesionales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Enero de 1883.—El Director general, J. F. Riaño.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIO.

## BANCO DE ESPAÑA.

AGENCIA PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
DEL DISTRITO DE ESTA CAPITAL.

Se hallan vacantes las plazas de Recaudadores de la segunda y décima agrupación de este distrito, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas, los recargos legales y demás condiciones establecidas por esta Agencia para el personal de recaudación dependiente de la misma.

*Los pueblos de que se componen son los siguientes:*

## AGRUPACION 2.ª

Alovera.	Marchamalo.
Azuqueca.	Valdeaveruelo.
Cabanillas.	Usanos.
Quer.	Torrejon del Rey.
Villanueva de la Torre.	

## AGRUPACION 10.ª

Fontanar.	Matarrubia.
Yunquera.	Mohernando.
Humanes.	Puebla de Beleña.
Málaga.	Robledillo de Mohernando.
Malaguilla.	

Los aspirantes á dichas plazas, dirigirán sus solicitudes escritas en papel blanco de su puño y letra á esta Agencia, hasta el día 20 de los corrientes, en que se proveerán dichas vacantes; en la inteligencia, que serán preferidos aquellos que reúnan mejores condiciones de aptitud y moralidad, y que al mismo tiempo ofrezcan mayores fianzas para garantizar la gestión recaudatoria.

Las fianzas podrán constituirse en fincas, siempre que no radiquen fuera de esta provincia, ó en metálico ó valores del Estado al tipo de cotización.

Guadalajara 10 de Enero de 1883.—El Agente, Eduardo Moreno.

Guadalajara.—Imp. Provincial.